



Resolución Jefatural No. 397 -2007-AGN/J

Lima, 13 SET. 2007



**VISTOS**, el Oficio N° 555-2007-INACC/J, de fecha 23 de marzo de 2007, el Oficio 650-2007-INACC/J, de fecha 12 de abril de 2007, el Oficio N° 50-2007-INACC/J de fecha 25 de abril de 2007 y el Oficio 794-2007-INACC/J de fecha 04 de mayo de 2007, remitidos por el Sr. Jaime Chávez-Riva Gálvez, Jefe Institucional (e) del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 016-07-DNDAAI-DNA/ERC, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 20 de agosto de 2007;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero correspondientes a las Unidades Orgánicas de Jefatura, Oficina General de Administración, Unidad de

Contabilidad y Tesorería, Unidad de Logística y Servicios Generales, Unidad de Administración Documentaria y Archivo, Archivo Central, Órgano Desconcentrado de Cusco, Órgano Desconcentrado de Madre de Dios, Órgano Desconcentrado de Puno, Dirección General de Catastro Minero, Dirección General de Vigencia y desarrollo, y Dirección General de Concesiones Mineras; pertenecientes a los años 1947 al 2005, conformados por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y que no revisten ninguna utilidad para la investigación. Se excluyen de la eliminación los "Informes Legales-Técnicos 2004-2005 (sacos 6 - 7 / N° de orden 34), conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.



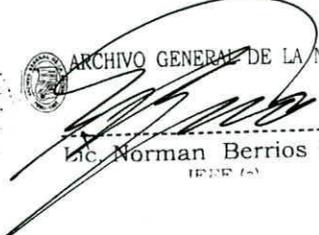
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
  
Lic. Norman Berrios Silva  
DIRECTOR